MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 379 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S. SOPORTCOL S.A.S. -, NIT 900.128.501-4

Proyecto: Funcionamiento.

Proceso: N/A.

MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía número **38.559.759 de Cali**, en calidad de SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, Resolución No. 600 del 28 abril de 2020 y acta de posesión del 05 de mayo de 2020 delegado(a) para suscribir el presente acto de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, quien para efectos de este acto se denominará el **DISTRITO CAPITAL – SDP,** por una parte, y por la otra, **IVON ASTRID ROJAS MONCADA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.902 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S. SOPORTCOL S.A.S. Nit 900.128.501-4, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 20 de agosto de 2019, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** suscribió con **SOPORTCOL S.A.S.** el Contrato No. 379 de 2019, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS*".* **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 2 de septiembre de 2019. **3)** Que el valor del contrato se pactó por **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE.**, INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera: **Ítem 1.** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($226.930.000) INCLUIDO IVA. **ítem 2.** Reposición, instalación de partes y elementos de cómputo: TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS ($33.070.000) INCLUIDO IVA. **4)** Que el Supervisor del contrato, esto es el Director de Sistemas radicó el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando prorrogar el plazo de ejecución y modificar la cláusula del valor del contrato y la cláusula de la forma de pago, con fundamento en lo siguiente: ***ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO: "****A la fecha el contrato N° 379 de 2019 cuenta con una ejecución presupuestal del 80% del presupuesto asignado. A continuación, se detallan los pagos realizados que nos lleva a concluir una ejecución total del contrato en términos de presupuesto: Primer Pago: ítem 1 - $ 25.214.444; Ítem 2 -0 $ 2.290.274. Segundo Pago: ítem 1 - $ 25.214.444; Ítem 2 - $ 0 Tercer Pago: ítem 1 - $ 25.214.445; Ítem 2 - $ 0. Cuarto Pago: ítem 1 - $ 25.214.443; Ítem 2 - $ 0. Quinto Pago: ítem 1 -$ 25.214.444; Ítem 2 - $ 915.824. Sexto Pago: ítem 1 - $ 25.214.444; Ítem 2 - $ 1.139.584. Séptimo Pago: Ítem 1 - $ 25.214.444; Ítem 2 - $ 1.523.200. Octavo Pago: Ítem 1 - $ 25.214.444; Ítem 2 - $ 0. Noveno Pago: Pendiente. A la fecha, los pagos realizados corresponden a: Ítem 1 - Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo. Teniendo en cuenta los pagos establecidos, se han realizado ocho pagos equivalentes a: $ 201.715.552, quedando pendiente el valor de $ 25.214.448, correspondiente al último periodo del contrato sin modificaciones. Ítem 2 - Reposición, instalación de partes, elementos de hardware y colocación de equipos de respaldo. A la fecha del Ítem 2 el pago ha sido por $ 5.868.882, no quedando pendiente ningún pago. Queda disponibilidad de $ 27.201.118. Con la prórroga solicitada la distribución del valor disponible del ítem 2 $ 27.201.118, quedará así: - Valor del Ítem 1 por la prórroga de un (1) mes $ 25.214.44. - Valor disponible para el Ítem 2 durante la vigencia de la prórroga $ 1.986.674. Finalmente, en términos de tiempo de ejecución, el contrato está en el 94%".* ***JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:*** *"En la actualidad el contrato No 379/2019, firmado entre la empresa SOPORTCOL S.A.S., está vigente hasta el 01 de junio de 2020 y en la actualidad se está adelantando el proceso 208 de 2020 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de propiedad de la SDP, con reposición*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 379 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S. SOPORTCOL S.A.S. -, NIT 900.128.501-4

Proyecto: Funcionamiento.

Proceso: N/A.

de elementos. Teniendo en cuenta que se debe contar con la continuidad de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la SDP, se requiere hacer prorroga sin adición por el periodo de un (1) mes, teniendo en cuenta: 1) Técnicos: El funcionamiento adecuado y permanente de los equipos de cómputo, es fundamental para garantizar el cumplimiento de los planes de acción y objetivos de las áreas de la SDP de manera eficiente y eficaz. Así mismo permite la continuidad de las labores en cada dependencia de la SDP y atención a la ciudadanía y otras entidades en procura de consolidar la imagen de organización, eficiencia y calidad ante el distrito y la comunidad. Para cumplir lo descrito anteriormente, se debe contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, que permiten desarrollar las acciones necesarias para solucionar los posibles problemas que se presenten con los equipos que se utilizan, cuyas fallas pueden incidir en el avance de planes y proyectos y el desarrollo de las tareas diarias que se adelantan en la SDP, para cumplir su misión. - Para asegurar los servicios a la ciudadanía con los sistemas de Sisben, Estratificación y Sistema de Normas Urbanísticas SINU, que se brindan cada quince días en las localidades del Distrito, se requiere contar con personal técnico para instalación y configuración de los equipos de cómputo y atención de cualquier anomalía técnica o de comunicaciones que se presente con estos dispositivos, durante los tres días que se atiende al ciudadano. -El servicio de soporte técnico permite realizar la solución de inconvenientes y fallas que se presentan en los elementos de cómputo y software, permitiendo la continuidad del desarrollo de actividades de quienes utilizan está herramienta en la SDP. 2) Económicos. La Dirección de Sistemas, solicita la prórroga sin adición del contrato No 379/2019, por el término de un (1) mes, teniendo en cuenta lo siguiente: Del Ítem 2 del contrato No 379 de 2019, no se han utilizado $ 27.201.118. Hacer traslado del Ítem 2 al ítem 1 el valor de $ 25.214.444. Con la prórroga sin adición solicitada la distribución del valor disponible del ítem 2 $ 27.201.118 quedará así:o Valor del Ítem 1 por la prórroga de un (1) mes $ 25.214.444". **5)** Que al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **7)** De acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por el presente documento se prorroga el plazo de ejecución del contrato en **UN (1) MESES MÁS**. En consecuencia, el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial queda en **DIEZ (10) MESES** contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Queda entendido que esta prórroga al plazo de ejecución amplía igualmente la vigencia del contrato. **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO (VALOR DEL CONTRATO),** la cual quedará así**:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) INCLUIDO IVA**. Discriminados de la siguiente manera: Ítem 1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($252.144.444) INCLUIDO IVA. ítem 2. Reposición, instalación de partes y elementos de cómputo: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($7.855.556) INCLUIDO IVA. **TERCERA.- MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO (FORMA DE PAGO),** la cual quedará así**:** El DISTRITO CAPITAL — SDP- pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así: (…) **Pagos mensuales:** Seis (6) pagos mensuales que se **causaran** transcurridos el cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno mes del plazo de ejecución, Se cancelará el valor del Ítem 1

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 379 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S. SOPORTCOL S.A.S. -, NIT 900.128.501-4

Proyecto: Funcionamiento.

Proceso: N/A.

del mes transcurrido, más el valor causado en el Ítem 2 de acuerdo a lo ejecutado en este periodo. **Ultimo pago:** al finalizar la ejecución del contrato, previa suscripción del acta de liquidación, se cancelará el valor del Ítem 1 del mes transcurrido el valor del traslado en la modificación, más el valor causado en el Ítem 2 de acuerdo a lo ejecutado en este periodo. **CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA**: Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única pactadas en la cláusula décima tercera del contrato inicial, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, el cual, dentro del plazo antes señalado, deberá presentarlo a la Dirección de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** junto con el correspondiente recibo de pago de la prima, y hacer el cargue de dicho documento en la plataforma SECOP II. **QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes contratantes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 26 de mayo de 2020

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Marcela Rocío Márquez Arenas	-	Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó:	Viviana Marcela Librerors	-	Directora de Gestión Contractual
Proyectó:	Paula Marcela Arango Arango	-	Profesional Dirección de Gestión Contractual